



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Mesa

Organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Memorando del Secretario General

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Organización del período de sesiones | 2 |
| A. Mesa | 2 |
| B. Racionalización de los trabajos | 3 |
| C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones | 4 |
| D. Disposición de los asientos | 4 |
| E. Horario de las sesiones | 5 |
| F. Debate general | 5 |
| G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y declaraciones de clausura | 6 |
| H. Actas de las sesiones | 6 |
| I. Resoluciones | 7 |
| J. Documentación | 8 |
| K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas | 9 |
| L. Celebraciones y sesiones conmemorativas | 11 |
| M. Conferencias especiales | 11 |
| III. Aprobación del programa | 11 |
| IV. Asignación de temas | 28 |



I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. En el curso de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Algunas de esas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.17).

3. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones de la Asamblea General, cuyas disposiciones se tienen en cuenta en las secciones correspondientes del presente documento:

a) El anexo I (Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General) de la resolución 48/264, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

b) El anexo de la resolución 51/241, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”;

c) El anexo de la resolución 55/285, titulada “Revitalización de la Asamblea General; mejoramiento de la eficacia de la Asamblea General”;

d) La resolución 57/301, titulada “Enmienda del artículo 1 del reglamento de la Asamblea General y fecha de apertura y duración del debate general”;

e) La resolución 58/126, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

f) La resolución 58/316, titulada “Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General”;

g) La resolución 59/313, titulada “Una Asamblea General fortalecida y revitalizada”;

h) La resolución 60/286, titulada “Revitalización de la Asamblea General”;

i) La resolución 63/309, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

j) La resolución 64/301, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”.

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa

4. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento y el documento A/56/1005 (anexo, párrs. 9 y 10), que se refieren a las funciones de la Mesa.

5. El Secretario General desea señalar también a la atención de la Mesa el párrafo 5 del anexo de la resolución 58/316, relativo a las funciones de la Mesa: La Mesa tal vez desee remitirse en particular a los apartados e) a h), según los cuales la Mesa seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General; programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad; recomendando a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates; y examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos.

6. El Secretario General también desea recordar que, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea General designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación puede hacerse mediante una carta al Presidente (resolución 55/285, anexo, párr. 20).

B. Racionalización de los trabajos

7. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones, relacionadas con la racionalización de los trabajos, incluido el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización:

a) La resolución 41/213, titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”;

b) La resolución 48/264, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

c) La resolución 52/12 B, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”;

d) La resolución 58/126, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

e) La resolución 58/316, titulada “Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General”;

f) La resolución 59/313, titulada “Una Asamblea General fortalecida y revitalizada”;

g) La resolución 60/286, titulada “Revitalización de la Asamblea General”;

h) La resolución 63/309, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

i) La resolución 64/301, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”.

8. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 14 del anexo de la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

14. En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una

evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.

9. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 3 del anexo de la resolución 58/316, los párrafos 8 y 9 de la resolución 59/313 y los párrafos 25 y 26 del anexo de la resolución 60/286, que se refieren a las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales.

10. La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General que las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general, que la Primera Comisión y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) no deberán reunirse simultáneamente y que podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas (resolución 51/241, anexo, párrs. 31 y 36).

C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones

11. De conformidad con el artículo 1 del reglamento, el sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General comenzará el martes 14 de septiembre de 2010.

12. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que su sexagésimo quinto período de sesiones entre en receso el martes 14 de diciembre de 2010 y se clausure el lunes 12 de septiembre de 2011 (artículo 2 del reglamento y párrafo 4 del anexo IV del reglamento).

13. La Mesa quizá desee recomendar también a la Asamblea General que, durante la parte principal del período de sesiones, la Primera Comisión finalice sus trabajos el lunes 1 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el miércoles 10 de noviembre, la Sexta Comisión el jueves 11 de noviembre, la Segunda Comisión y la Tercera Comisión el martes 23 de noviembre, y la Quinta Comisión el viernes 10 de diciembre de 2010¹.

D. Disposición de los asientos

14. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo fue Guinea. Las delegaciones de los demás países seguirán a la delegación de dicho Estado en orden alfabético inglés y en las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

¹ Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1 de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras (véase párr. 39).

E. Horario de las sesiones

15. El Secretario General desea recordar que, dadas las limitaciones financieras, no habrá servicios de conferencias en la Sede después de las 18.00 horas ni en los fines de semana, salvo en el caso de las sesiones plenarias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En consecuencia, las sesiones de las Comisiones Principales durante el sexagésimo quinto período de sesiones, incluidas las oficinas, deberían empezar puntualmente a las 10.00 horas y levantarse a más tardar a las 18.00 horas los días laborables. El Secretario General desea recordar también la resolución 59/313, en que la Asamblea instó enérgicamente a quienes presidieran sesiones de la Asamblea a que iniciaran esas sesiones puntualmente.

16. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 1 b) del anexo de la resolución 58/316, que dice lo siguiente:

b) A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.

17. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos por concepto de horas extraordinarias.

18. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que, de conformidad con la práctica establecida, prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

F. Debate general

19. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 57/301 y la decisión 64/555, el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones comenzará a las 9.00 horas del jueves 23 de septiembre y continuará hasta el sábado 25 de septiembre, y del lunes 27 de septiembre al jueves 30 de septiembre de 2010; que las reuniones del debate general del viernes 24 de septiembre se celebrarán de 11.30 a 14.00 horas y de 15.00 a 21.00 horas y las reuniones del sábado 25 de septiembre se celebrarán de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, y que esas disposiciones no sentarán en modo alguno un precedente para futuros períodos de sesiones. La Mesa quizá desee señalar también a la atención de la Asamblea que la lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha, sin que ninguna intervención pueda aplazarse al día siguiente, cualesquiera sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo. No se impondrán límites de tiempo para las declaraciones del debate general, pero la Asamblea propondrá un límite voluntario de 15 minutos para cada declaración.

20. La Mesa tal vez desee señalar además a la atención de la Asamblea General que, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la resolución 58/126, se

ha propuesto el tema titulado “Reafirmación de la función central de las Naciones Unidas en la gobernanza global” para el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones.

G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y declaraciones de clausura

21. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General los artículos pertinentes del reglamento relativos a la celebración de las sesiones, esto es, los artículos 35, 68, 72, 73, 99 b), 106, 109, 114 y 115.

22. La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día (decisión 34/401, párrs. 6 a 8 (A/520/Rev.17, anexo V)).

23. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

24. A fin de agilizar los procedimientos de la Asamblea General y contribuir a reducir los gastos, la Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea General que revise las recomendaciones contenidas en el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241 y en el párrafo 23 del documento A/52/855, relativas a la duración de las intervenciones.

25. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que, para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea y las Comisiones Principales prescindan de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes (decisión 34/401, párr. 17 (A/520/Rev.17, anexo V)). La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea la resolución 59/313, en la cual la Asamblea invitó a los Estados Miembros que estuvieran de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que fuera posible, centraran las intervenciones subsiguientes que hicieran en nombre de su país en aspectos que no se hubieran tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se tratara, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

H. Actas de las sesiones

26. El Secretario General desea recordar que, como en períodos de sesiones anteriores, en el sexagésimo quinto período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea.

27. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General que se suspende en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados, y que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados (resolución 38/32 E, párrs. 8 y 9).

28. La Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea General que en el sexagésimo quinto período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

I. Resoluciones

29. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General que:

- Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución (decisión 34/401, párr. 32 (A/520/Rev.17, anexo V)).
- Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando fueran indispensables para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión².
- A fin de que las resoluciones tengan una mayor repercusión política, deberían ser cortas, en particular los preámbulos, y deberían centrarse más en los párrafos dispositivos orientados a la adopción de medidas (resolución 57/270 B, párr. 69).
- Cuando sea posible, para la aprobación por la Asamblea General de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros (resolución 45/45, anexo, párr. 1 (A/520/Rev.17, anexo VII, párr. 1)).
- Los términos “toma nota de” y “observa” son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación (decisión 55/488, anexo).

30. El Secretario General alienta a los Estados Miembros a que, además de en papel, envíen todos los proyectos de resolución y decisión en formato electrónico. El Secretario General alienta también a los Estados Miembros a que indiquen claramente los cambios efectuados en resoluciones anteriores en formato de control de cambios, tomando como texto de base la resolución anterior. El Secretario General también desea comunicar a los Estados Miembros que quienes presentan esos proyectos son responsables de asegurarse de que el contenido de las versiones electrónica y en papel de dichos documentos sea idéntico.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/41/49), párr. 21, recomendación 3 f).*

31. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el artículo 78 del reglamento, relativo al examen de propuestas y la adopción de medidas por la Asamblea al respecto. Las propuestas deberían presentarse con bastante antelación a la sesión en la que se examinarán, a fin de garantizar que se puedan distribuir copias de ellas, a más tardar, la víspera de la sesión.

J. Documentación

32. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General que la Asamblea, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debates ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente (decisión 34/401, párr. 28 (A/520/Rev.17, anexo V)).

33. La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General la sección III de la resolución 57/283 B, relativa a la publicación puntual de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea. La Mesa tal vez desee señalar además a la atención de la Asamblea la resolución 59/313, en la cual la Asamblea pidió al Secretario General que se asegurara de que la documentación y los informes se publicaran con la debida antelación, cumpliendo la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales (véase la resolución 47/202, de 22 de diciembre de 1992).

34. Asimismo, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General las resoluciones 48/264 y 55/285, en que la Asamblea hizo hincapié en la medida con que se debería actuar al formular propuestas en que se solicitaran nuevos informes y pidió informes más integrados, y la resolución 57/270 B, en que reconoció la necesidad de evitar la petición de informes repetitivos al Secretario General.

35. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General la resolución 63/309, en la que la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que respondieran al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las Misiones.

36. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- En las resoluciones deberían pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General sólo cuando fuera probable que ello facilitara la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión (resolución 45/45, anexo, párr. 10 (A/520/Rev.17, anexo VII, párr. 10)).
- Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General (resolución 55/285, anexo, párr. 17).

- Se alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares (resolución 59/313, párr. 17).

37. La Mesa tal vez desee señalar además a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, los párrafos 16 a 19 de la resolución 59/313 y el párrafo 29 de la resolución 60/286, relativos a la documentación.

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

38. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el artículo 153 del reglamento, según el cual:

Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.

39. En relación con el artículo 153 del reglamento y el párrafo 13 d) de la decisión 34/401, en el que se prevé un plazo mínimo de 48 horas antes de que puedan adoptarse medidas respecto de una propuesta a fin de que el Secretario General pueda preparar la exposición ante la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea que, en la mayoría de los casos, el Secretario General precisa más de 48 horas para examinar las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas y preparar la exposición pertinente ante la Asamblea.

40. Tal vez la Mesa desee también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.17, anexo V), cuyo texto es el siguiente:

12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1 de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.

41. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8; aprobado inicialmente en la resolución 37/234, anexo; versión revisada vigente del reglamento publicada en virtud de la resolución 53/207), así como la resolución 54/236 de la Asamblea General y su decisión 54/474. El párrafo 5.9 dice lo siguiente:

Párrafo 5.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.

42. Asimismo, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, cuyo texto es el siguiente:

6. *Decide* que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

43. La Mesa quizá desee señalar también a la atención de la Asamblea General la sección VI de su resolución 45/248 B, sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.

44. La Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del uso de la expresión “dentro de los límites de los recursos

disponibles”³ y el informe en el que la Comisión subrayó que la Secretaría tenía la responsabilidad de informar a la Asamblea, de manera amplia y precisa, si se disponía de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad⁴.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

45. Habida cuenta de la práctica anterior, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que adopte durante las sesiones conmemorativas un orden que incluya declaraciones del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General, de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión.

M. Conferencias especiales

46. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- El Comité de Conferencias recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General (recomendación 6 del Comité de Conferencias⁵, aprobada por la Asamblea en su decisión 34/405, párr. b)).
- Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea General de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado⁶.
- Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales⁷.

III. Aprobación del programa

47. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones han sido comunicadas a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

³ *Ibid.*, *trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 7A (A/38/7/Add.1 a 23)*, documento A/38/7/Add.16.

⁴ *Ibid.*, *quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7 (A/54/7)*.

⁵ *Ibid.*, *trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/34/32 y Corr.1)*, cap. VI.

⁶ *Ibid.*, *cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/41/49)*, párr. 21, recomendación 2 d).

⁷ *Ibid.*, recomendación 4.

- a) Programa provisional del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/65/150);
- b) Lista de temas suplementarios propuestos para su inclusión en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/65/200).

48. Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 53 *infra*.

49. En el párrafo 2 a) del anexo de la resolución 58/316, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que el programa de la Asamblea General se organizaría en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuraban en cada plan de mediano plazo o en el marco estratégico, según correspondiera, y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a la labor de la Asamblea. El programa provisional del sexagésimo quinto período de sesiones se ha organizado en epígrafes que corresponden a las prioridades de la Organización para el período 2010-2011, como se decidió en el párrafo 2 de la resolución 63/247.

50. El Secretario General desea recordar las resoluciones pertinentes relativas a la revisión del programa; es decir, el anexo I de la resolución 48/264, el anexo de la resolución 51/241, el anexo de la resolución 55/285 y los párrafos 2 y 4 del anexo de la resolución 58/316. El Secretario General también desea recordar el párrafo 60 de la resolución 57/270 B, en el que la Asamblea General afirmaba que la Mesa debía mejorar la coordinación de los programas de las Comisiones Segunda y Tercera.

51. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea General y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones (resolución 51/241, anexo, párrs. 23 a 26).

52. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la decisión 49/426, en la cual la Asamblea decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea (véase también párr. 56).

53. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 49 a 52 *supra*, el proyecto de programa del sexagésimo quinto período de sesiones constaría de los temas siguientes:

Proyecto de programa organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización*

- 1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General [P.1].
- 2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación [P.2].

3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General [P.3]:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General [P.4]⁸.
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales [P.5]⁸.
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General [P.6]⁸.
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa [P.7].
8. Debate general [P.8].

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social [P.9].
10. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA [P.10].
11. El deporte para la paz y el desarrollo [P.11].
12. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África [P.12].
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas [P.13].
14. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones [P.14].
15. Cultura de paz [P.15].
16. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial [P.16].
17. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo [P.17].
18. Cuestiones de política macroeconómica [P.18]:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;

* Abreviaturas utilizadas en el presente documento:

[P]: Tema del programa provisional (A/65/150).

[S]: Tema de la lista de temas suplementarios (A/65/200).

⁸ De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General celebrará esas elecciones para su sexagésimo sexto período de sesiones como mínimo tres meses antes del comienzo de ese período de sesiones.

- b) El sistema financiero internacional y el desarrollo;
 - c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo.
19. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008 [P.19].
20. Desarrollo sostenible [P.20]:
- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
 - b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
 - d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11º período extraordinario de sesiones;
 - h) Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - i) Armonía con la Naturaleza.
21. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) [P.21].
22. Globalización e interdependencia [P.22]:
- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia;
 - b) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Migración internacional y desarrollo.
23. Grupos de países en situaciones especiales [P.23]:
- a) Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

- b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito.
24. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo [P.24]:
- a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial.
25. Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo [P.25].
26. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria [P.26].
27. Desarrollo social [P.27]:
- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
 - c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
 - d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos.
28. Adelanto de la mujer [P.28]:
- a) Adelanto de la mujer;
 - b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
29. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas [S.1].

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

30. Informe del Consejo de Seguridad [P.29].
31. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz [P.30].
32. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica [P.31].
33. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos [P.32].
34. Prevención de los conflictos armados [P.33].

35. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales [P.34].
36. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur [P.35].
37. La situación en el Oriente Medio [P.36].
38. Cuestión de Palestina [P.37].
39. La situación en el Afganistán [P.38].
40. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán [P.39].
41. Cuestión de la isla comorana de Mayotte [P.40].
42. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba [P.41].
43. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo [P.42]⁹.
44. Cuestión de Chipre [P.43]¹⁰.
45. Agresión armada contra la República Democrática del Congo [P.44]¹⁰.
46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [P.45]¹⁰.
47. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití [P.46]¹⁰.
48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales [P.47]¹⁰.
49. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait [P.48]¹⁰.
50. Efectos de las radiaciones atómicas [P.49].
51. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos [P.50].
52. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [P.51].
53. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados [P.52].
54. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos [P.53].
55. Cuestiones relativas a la información [P.54].

⁹ De conformidad con la decisión 60/508, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

¹⁰ De conformidad con el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

56. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas [P.55].
57. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos [P.56].
58. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas [P.57].
59. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos [P.58].
60. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [P.59].
61. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India [P.60].
62. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales [P.61].
63. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias [P.62].

C. Desarrollo de África

64. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional [P.63]:
 - a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;
 - b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

D. Promoción de los derechos humanos

65. Informe del Consejo de Derechos Humanos [P.64].
66. Promoción y protección de los derechos del niño [P.65]:
 - a) Promoción y protección de los derechos del niño;
 - b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia.
67. Cuestiones indígenas [P.66]:
 - a) Cuestiones indígenas;
 - b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

68. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia [P.67]:
 - a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
69. Derecho de los pueblos a la libre determinación [P.68].
70. Promoción y protección de los derechos humanos [P.69]:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

71. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial [P.70]:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Asistencia económica especial a determinados países o regiones.

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

72. Informe de la Corte Internacional de Justicia [P.71].
73. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 [P.72].
74. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho

internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 [P.73].

75. Informe de la Corte Penal Internacional [P.74].
76. Los océanos y el derecho del mar [P.75]:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos.
77. Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos [P.77].
78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión [P.78].
79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones [P.79].
80. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional [P.80].
81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62° período de sesiones [P.81].
82. Protección diplomática [P.82].
83. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño [P.83].
84. Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados [P.84].
85. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares [P.85].
86. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [P.86].
87. El estado de derecho en los planos nacional e internacional [P.87].
88. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal [P.88].

G. Desarme

89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica [P.89].
90. Reducción de los presupuestos militares [P.90].

91. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África [P.91].
92. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) [P.92].
93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental [P.93].
94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional [P.94].
95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio [P.95].
96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares [P.96].
97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre [P.97].
98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme [P.98].
99. Desarme general y completo [P.99]:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
 - c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
 - d) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido;
 - e) Misiles;
 - f) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares;
 - g) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
 - h) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme;
 - i) Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central;
 - j) Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita;
 - k) Educación para el desarme y la no proliferación;
 - l) Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

- m) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
 - n) Relación entre desarme y desarrollo;
 - o) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - p) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
 - q) Reducción del peligro nuclear;
 - r) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa;
 - s) Desarme regional;
 - t) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - u) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
 - v) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - w) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción;
 - x) Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares;
 - y) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
 - z) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
 - aa) Desarme nuclear;
 - bb) Transparencia en materia de armamentos;
 - cc) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares;
 - dd) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
 - ee) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - ff) Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas.
100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [P.100]:
- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;

- b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - c) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central;
 - g) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo periodo extraordinario de sesiones [P.101]:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme.
102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio [P.102].
103. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados [P.103].
104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo [P.104].
105. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares [P.105].
106. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción [P.106].

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

107. Prevención del delito y justicia penal [P.107].
108. Fiscalización internacional de drogas [P.108].
109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional [P.109].

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

110. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [P.110].
111. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz [P.111].

112. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas [P.112].
113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales [P.113]:
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones [P.114]:
 - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
 - c) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos.
115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [P.115]:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente de la Comisión;
 - e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor Independiente de Auditoría;
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.
116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas [P.116].
117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio [P.117].
118. Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos [P.118].
119. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas [P.119].
120. Revitalización de la labor de la Asamblea General [P.120].
121. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas [P.121].
122. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas [P.122].
123. Multilingüismo [P.123].

124. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo [P.124]:

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana;
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva;
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- t) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;

- u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
 - v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai;
 - w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.
125. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas [P.125].
126. Salud mundial y política exterior [P.126].
127. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 [P.127].
128. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 [P.128].
129. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores [P.129]:
- a) Naciones Unidas;
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - c) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC;
 - d) Universidad de las Naciones Unidas;
 - e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
 - f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;

- m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994;
 - q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.
- 130. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [P.130].
 - 131. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 [P.131].
 - 132. Planificación de los programas [P.132].
 - 133. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas [P.133].
 - 134. Plan de conferencias [P.134].
 - 135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [P.135].
 - 136. Gestión de los recursos humanos [P.136].
 - 137. Dependencia Común de Inspección [P.137].
 - 138. Régimen común de las Naciones Unidas [P.138].
 - 139. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas [P.139].
 - 140. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica [P.140].
 - 141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna [P.141].
 - 142. Administración de justicia en las Naciones Unidas [P.142].
 - 143. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 [P.143].
 - 144. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 [P.144].

145. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz [P.145].
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad [P.146].
147. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire [P.147].
148. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre [P.148].
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo [P.149].
150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo [P.150].
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental [P.151].
152. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste [P.152].
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea [P.153].
154. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia [P.154].
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití [P.155].
156. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo [P.156].
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia [P.157].
158. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio [P.158]:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán [P.159].
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental [P.160].
161. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur [P.161].
162. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad [P.162].
163. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión [P.163].
164. Indemnización por los daños causados por el colonialismo [S.2].

165. Verificación del cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear [S.3].
166. Potenciación y ampliación de las funciones y facultades de la Asamblea General [S.4].
167. Investigación sobre la invasión del Iraq [S.5].
168. Investigación de las guerras que han tenido lugar desde la creación de las Naciones Unidas [S.6].
169. Investigación de los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas [S.7].

IV. Asignación de temas

54. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 76 *infra* se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores y se ha organizado con arreglo a los epígrafes del proyecto de programa que figuran en el párrafo 53 *supra*. El Secretario General desea recordar las resoluciones y decisiones pertinentes relativas a las directrices para la asignación de temas, a saber, la decisión 34/401 (A/520/Rev.17, anexo V), la resolución 39/88 B, la resolución 45/45 (A/520/Rev.17, anexos VI y VII), el anexo I de la resolución 48/264 y el anexo de la resolución 51/241.

55. El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 4 c), e) e i) del anexo de la resolución 58/316, relacionados con la asignación de temas para el sexagésimo quinto período de sesiones.

56. El Secretario General desea recordar que toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea haya examinado la cuestión (resolución 54/195).

57. La Asamblea General no ha examinado previamente los siguientes temas del proyecto de programa:

20. Desarrollo sostenible:
 - i) Armonía con la Naturaleza.
29. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.
150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
164. Indemnización por los daños causados por el colonialismo.
165. Verificación del cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear.
166. Potenciación y ampliación de las funciones y facultades de la Asamblea General.
167. Investigación sobre la invasión del Iraq.
168. Investigación de las guerras que han tenido lugar desde la creación de las Naciones Unidas.

169. Investigación de los asesinatos perpetrados desde el establecimiento de las Naciones Unidas.
58. Debido a la naturaleza del *subtema i) del tema 20 y el tema 29* del proyecto de programa, el Secretario General sugiere que se asignen a la Segunda Comisión.
59. Debido a la naturaleza del *tema 150* del proyecto de programa, el Secretario General sugiere que se asigne a la Quinta Comisión.
60. En relación con los *temas 164 a 169* del proyecto de programa, la Mesa tal vez desee decidir sobre su asignación.
61. En relación con el *tema 9* del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General desea recordar el párrafo 4 c) del anexo de la resolución 58/316, en que la Asamblea General decidió examinar el tema en su totalidad en sesión plenaria, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios. La Mesa recordará que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, tomó nota de una aclaración relativa al examen de las partes pertinentes del capítulo I del informe por la Comisión Principal correspondiente. La Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea, al examinar el tema 9 en su totalidad en sesión plenaria, tome nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución 58/316, las partes pertinentes del capítulo I del informe del Consejo Económico y Social relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas por la Comisión Principal correspondiente y la Asamblea General adoptará las decisiones definitivas al respecto.
62. En lo que concierne al *tema 13* del proyecto de programa (Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas), el Secretario General desea recordar la resolución 57/270 B, en que la Asamblea General decidió examinar, dentro de este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates.
63. Además, por lo que respecta al *tema 13* (Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas) y el *tema 117* del proyecto de programa (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio), el Secretario General desea recordar las resoluciones 63/302 y 64/184 y la decisión 64/555, por las que la Asamblea General decidió celebrar la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea al comenzar el sexagésimo quinto período de sesiones, los días 20 a 22 de septiembre de 2010, en la Sede de las Naciones Unidas.
64. También en relación con el *tema 13* (Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas) y el *tema 117* del proyecto de programa (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio), el Secretario General desea recordar el párrafo 56 de la resolución 60/265, en que la Asamblea General decidió que en cada período de sesiones de la Asamblea se dedicará una reunión específica al desarrollo, que incluirá una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior.

65. En relación con el *subtema b) del tema 20* del proyecto de programa (Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo), el Secretario General desea recordar el párrafo 2 de la resolución 64/199 y las decisiones 64/555 y 64/566, en que la Asamblea General decidió convocar una reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los días 24 y 25 de septiembre de 2010.

66. En relación con el *subtema f) del tema 20* del proyecto de programa (Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica), el Secretario General desea recordar el párrafo 23 de la resolución 64/203 y las decisiones 64/555 y 64/567, en que la Asamblea General decidió celebrar una reunión de alto nivel de un día de duración como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, el día 22 de septiembre de 2010.

67. En relación con el *subtema a) del tema 24* del proyecto de programa (Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), el Secretario General desea recordar el párrafo 13 de la resolución 63/229, en que la Asamblea General decidió dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo quinto período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito.

68. En lo que concierne al *tema 28* del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que dice lo siguiente:

16. *Teniendo en cuenta* las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión.

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 25 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo).

69. En relación con el *tema 60* del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), el Secretario General desea recordar la decisión 64/560, en que la Asamblea General decidió celebrar una reunión conmemorativa el 14 de diciembre de 2010 en ocasión del quincuagésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

70. En relación con el *tema 65* del proyecto de programa (Informe del Consejo de Derechos Humanos), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa

que en el sexagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General decidió asignar el tema al plenario y a la Tercera Comisión, en el entendimiento de que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo. Teniendo en cuenta esta recomendación, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe anual del Consejo sobre las actividades realizadas en el año. También se entendió que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución 60/251 y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea. La Asamblea no adoptó una decisión final al respecto durante su sexagésimo cuarto período de sesiones.

71. En relación con el *tema 99* del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se ha de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el *tema 89*, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 99.

72. En relación con el *tema 110* del proyecto de programa (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización), de conformidad con los párrafos 4 y 10 de la resolución 51/241 y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general el jueves 23 de septiembre de 2010.

73. En lo que respecta al *tema 120* del proyecto de programa (Revitalización de la labor de la Asamblea General), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las resoluciones 58/316 y 59/313. A fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea General que asigne también el tema 121 a todas las Comisiones Principales con el único objetivo de que examinen su programa de trabajo provisional respectivo y adopten las medidas del caso.

74. En relación con el *tema 132* del proyecto de programa (Planificación de los programas), el Secretario General desea recordar el párrafo 2 de la resolución 64/229, en que la Asamblea General puso de relieve nuevamente la función que incumbe al plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8). El Secretario General también desea recordar el párrafo 2 de la resolución 61/235, de 22 de diciembre de 2006, en que la Asamblea pidió a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tuviera plenamente en cuenta las

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 1 (A/65/1).*

resoluciones 56/253, 57/282, 59/275 y 60/257. El Secretario General desea recordar además el párrafo 9 de la resolución 60/257, en que la Asamblea tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/73) y alentó a los órganos intergubernamentales a que en sus actividades normativas y de planificación aplicaran las conclusiones que figuraban en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y en los informes de evaluación. Sobre esa base, el Secretario General recomienda a la Mesa que asigne el tema 132 del proyecto de programa a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea General a fin de mejorar el debate sobre los informes de evaluación, planificación, presupuestación y seguimiento.

75. En relación con el *tema 142* del proyecto de programa (Administración de justicia en las Naciones Unidas), el Secretario General desea recordar la resolución 64/119, en que la Asamblea General aprobó los reglamentos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, y la resolución 64/233, en que la Asamblea, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informase sobre la condición de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y sus derechos, incluidos los relativos a los gastos de viaje y las dietas, y que incluyera información sobre las ventajas y desventajas, entre ellas las consecuencias financieras, de diversas opciones respecto de los recursos disponibles para las diferentes categorías del personal que no es de plantilla; teniendo presente el estado actual de los mecanismos de solución de controversias para el personal que no es de plantilla. El Secretario General desea recordar además la decisión 64/527 de la Asamblea General, por la que se decidió que el examen de los aspectos jurídicos pendientes de la administración de justicia en las Naciones Unidas proseguiría durante su sexagésimo quinto período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. En consecuencia, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que, a la luz de las resoluciones 64/119 y 64/233 y de la decisión 64/527, se asigne este tema a la Quinta Comisión y a la Sexta Comisión a fin de examinar los aspectos jurídicos de los informes que se presentarán en relación con el tema.

76. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa teniendo en cuenta los párrafos 54 a 75 *supra*, la asignación de los temas del proyecto de programa sería la ...:

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;

¹² Los números se corresponden con los de los temas del proyecto de programa que figuran en el párrafo 53 *supra*.

- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
- 4. Elección del Presidente de la Asamblea General.
- 6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General.
- 7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa.
- 8. Debate general.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

- 9. Informe del Consejo Económico y Social (véase párr. 61).
- 10. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA.
- 11. El deporte para la paz y el desarrollo.
- 12. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África.
- 13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (véanse párrs. 62 a 64).
- 14. Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones.
- 15. Cultura de paz.
- 16. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial.
- 20. Desarrollo sostenible:
 - b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (véase párr. 65);
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el párr. 66).
- 24. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
 - a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (véase párr. 67).

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

- 30. Informe del Consejo de Seguridad.
- 31. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz.

32. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.
33. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos.
34. Prevención de los conflictos armados.
35. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.
36. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.
37. La situación en el Oriente Medio.
38. Cuestión de Palestina.
39. La situación en el Afganistán.
40. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.
41. Cuestión de la isla comorana de Mayotte.
42. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
43. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.
44. Cuestión de Chipre.
45. Agresión armada contra la República Democrática del Congo.
46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
47. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití.
48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.
49. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait.
60. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (véase párr. 69).

C. Desarrollo de África

64. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional:
 - a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;
 - b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

71. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;
 - d) Asistencia económica especial a determinados países o regiones.

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

72. Informe de la Corte Internacional de Justicia.
73. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.
74. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.
75. Informe de la Corte Penal Internacional.
76. Los océanos y el derecho del mar:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos.

G. Desarme

89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase párr. 71).

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

110. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (véase párr. 72).
111. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz.
112. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas.
113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:
 - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
 - c) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos.
115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros ...:
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.
116. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.
117. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (véanse párrs. 63 y 64).
118. Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos.
119. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.
120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).
121. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.
122. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.
123. Multilingüismo.
124. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:
 - a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
 - b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana;

¹³ n relación con los subtemas a) a e), véase la sección correspondiente a la Quinta Comisión.

- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva;
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
- t) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;
- u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai;

- w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.
- 125. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas.
- 126. Salud mundial y política exterior.
- 127. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.
- 128. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.
- 132. Planificación de los programas (véase párr. 74).

Primera Comisión

- 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

G. Desarme

- 90. Reducción de los presupuestos militares.
- 91. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África.
- 92. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).
- 93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental.
- 94. Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.
- 95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.
- 96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.
- 97. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- 98. La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.
- 99. Desarme general y completo (véase párr. 71):

- a) Notificación de los ensayos nucleares;
- b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
- c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
- d) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido;
- e) Misiles;
- f) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares;
- g) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
- h) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme;
- i) Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central;
- j) Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita;
- k) Educación para el desarme y la no proliferación;
- l) Tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- m) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
- n) Relación entre desarme y desarrollo;
- o) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
- p) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
- q) Reducción del peligro nuclear;
- r) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa;
- s) Desarme regional;
- t) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
- u) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
- v) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;

- w) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción;
 - x) Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares;
 - y) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
 - z) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
 - aa) Desarme nuclear;
 - bb) Transparencia en materia de armamentos;
 - cc) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares;
 - dd) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear
 - ee) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - ff) Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas.
100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - c) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central;
 - g) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme;

- b) Informe de la Comisión de Desarme.
- 102. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.
- 103. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- 104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.
- 105. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
- 106. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

- 120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).
- 132. Planificación de los programas (véase párr. 74).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

- 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

- 50. Efectos de las radiaciones atómicas.
- 51. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
- 52. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.
- 53. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.
- 54. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.
- 55. Cuestiones relativas a la información.
- 56. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.
- 57. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos.

58. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
59. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos.
60. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
61. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).
132. Planificación de los programas (véase párr. 74).

Segunda Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

17. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo.
18. Cuestiones de política macroeconómica:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) El sistema financiero internacional y el desarrollo;
 - c) La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo.
19. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008.
20. Desarrollo sostenible:
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
 - b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 11° período extraordinario de sesiones;
 - h) Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - i) Armonía con la Naturaleza.
21. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).
22. Globalización e interdependencia:
- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia;
 - b) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Migración internacional y desarrollo.
23. Grupos de países en situaciones especiales:
- a) Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito.
24. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
- a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial.
25. Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
26. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria.

29. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

62. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).
132. Planificación de los programas (véase párr. 74).

Tercera Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas

27. Desarrollo social:
 - a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
 - c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
 - d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos.
28. Adelanto de la mujer (véase párr. 68):
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

63. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias.

D. Promoción de los derechos humanos

66. Promoción y protección de los derechos del niño:
- a) Promoción y protección de los derechos del niño;
 - b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia.
67. Cuestiones indígenas:
- a) Cuestiones indígenas;
 - b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
68. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:
- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
69. Derecho de los pueblos a la libre determinación.
70. Promoción y protección de los derechos humanos:
- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

107. Prevención del delito y justicia penal.
108. Fiscalización internacional de drogas.

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).

132. Planificación de los programas (véase párr. 74).

Quinta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros —:

- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
- c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
- d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente de la Comisión;
- e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor Independiente de Auditoría.

120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).

129. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- c) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC;
- d) Universidad de las Naciones Unidas;
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

¹⁴ En relación con el subtema f), véase la sección correspondiente a las sesiones plenarias.

- j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994;
 - q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.
130. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
131. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.
132. Planificación de los programas (véase párr. 74).
133. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.
134. Plan de conferencias.
135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.
136. Gestión de los recursos humanos.
137. Dependencia Común de Inspección.
138. Régimen común de las Naciones Unidas.
139. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas.
140. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.
141. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
142. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase párr. 75).
143. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y

otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

144. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.
145. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad.
147. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.
148. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.
152. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste.
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.
154. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.
156. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.
158. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán.
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.
161. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.
162. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad.

Sexta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

77. Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos.
78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.
79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones.
80. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.
81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62° período de sesiones.
82. Protección diplomática.
83. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño.
84. Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.
85. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.
86. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.
87. El estado de derecho en los planos nacional e internacional.
88. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

109. Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

- 120. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase párr. 73).
 - 132. Planificación de los programas (véase párr. 74).
 - 142. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase párr. 75).
 - 163. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.
-